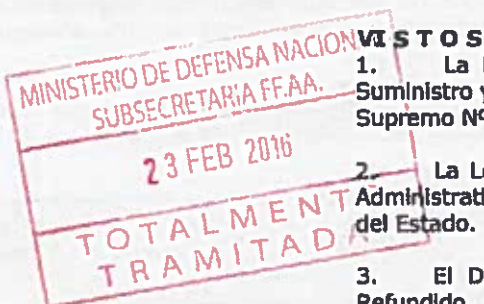




**AUTORIZA PAGO POR LOS SERVICIOS QUE SE INDICAN**

**SANTIAGO, 28 DIC 2015**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 10203**



**VISTOS**

1. La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda
2. La Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
3. El DFL N° 1/ 19.653 del año 2001 (MSGP), que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. La Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2015.
5. La Ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional.
6. El Decreto N° 248, de 2010, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional.
7. El Decreto Supremo N° 579, de octubre de 2015, del Ministerio de Defensa Nacional que nombra a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.
8. La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
9. Orden Ministerial GDMN N° 3950/683, de 30 de abril de 2014, que dispone la Organización y Funcionamiento de la Confederación Deportiva de la Defensa Nacional (CODEFEN).
10. Solicitudes de Adquisición N°s 907, 909 y 910, todas de 10 de noviembre de 2015.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 242, de 10 de noviembre de 2015.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 20 de la ley N° 20.424 ya referida, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas es el órgano de colaboración del Ministro en aquellas materias que dicen relación con la formulación de políticas y con la gestión de los asuntos y procesos administrativos que el Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Armadas requieren para el desarrollo de la fuerza y el cumplimiento de sus funciones.
2. Que, en este sentido la letra ñ) del artículo 21 del mismo cuerpo normativo, faculta a esta Subsecretaría para adquirir y abastecer oportunamente a los órganos del Ministerio de los elementos y servicios básicos que requieren para el desempeño de sus funciones.

2015 33613

3. Que, de conformidad a la Orden Ministerial GDMN N° 3950/683, de 30 de abril de 2014, la cual en su Título II, artículo 7°, dispone "Las funciones administrativas de coordinación, colaboración, como las de suscripción de convenios, acuerdos y celebración de contratos para el cumplimiento de sus fines, la supervisión y ejecución de su presupuesto quedará bajo la responsabilidad del Subsecretario para las Fuerzas Armadas, en su calidad de Jefe de Servicio".

4. Que, en atención a lo anterior y en el marco del Campeonato de Paracaidismo de la Fuerza Aérea, entre el 22 y 28 de noviembre de 2015, requieren la contratación de lo siguiente:

Solicitudes de Adquisición N°s	Servicios	Proveedor	RUT N°	Montos (Exentos de IVA)
907	Reserva de Tres habitaciones singles en la Casa de Huéspedes Manutara, dependiente de la División de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, ubicada en Paseo Bulnes N° 185, Santiago.	División de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile	61.103.006-1	\$295.200
909	Alimentación para tres Oficiales y cinco Suboficiales deportistas militares de Brasil, en el casino de Suboficiales de la Escuela de Especialidades de la Fach, ubicado en la Bases Aérea el Bosque, comuna del El Bosque.	División Educación Escuela de Especialidades de la Fuerza Aérea de Chile	61.103.032-0	\$978.000
910	Reserva de Tres habitaciones dobles en la Casa de Huéspedes Tantauco, dependiente de la División de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, ubicada en Gran Avenida Paraderos 32, El Bosque.	División de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile	61.103.006-1	\$226.800

5. Que, sumado a lo anterior, en virtud de lo dispuesto en artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios que se indica: "Quedan excluidos de la aplicación de la presente ley:" "Los convenios que celebren entre sí los organismos públicos enumerados en el artículo 2°, inciso primero, del decreto ley N° 1.263, de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, y sus modificaciones", a su vez el Decreto Ley N° 1263, de 1975, del Ministerio de Hacienda, en su artículo 2 establece que la Fuerza Aérea de Chile, del cual depende la División de Bienestar Social y la División Educación Escuela de Especialidades, es una de las instituciones que pertenecen al Sector Público, configurando con ello la causal de exclusión antes señalada.

6. Que, será la Subsecretaría quien procederá a realizar los pagos que correspondan, dentro del plazo de 30 días contados desde la recepción conforme de las facturas o de los respectivos instrumentos tributarios de cobro, las que deberá ser extendida a nombre de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, RUT N° 61.979.970-4, Calle Villavicencio N° 364, Santiago Centro, siendo para estos efectos la contraparte técnica el Subdirector de la Confederación Deportiva de la Defensa Nacional (CODEFEN), o quien lo subrogue, y el responsable de la recepción conforme y de visar las respectivas facturas o de los respectivos instrumentos tributarios de cobro.

7. Que, la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas cuenta con presupuesto disponible, de conformidad al citado certificado.

**RESUELVO:**

1. **AUTORIZÁSE**, el pago a los proveedores "División de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile" RUT N° 61.103.006-1 y a la "División Educación Escuela de Especialidades de la Fuerza Aérea de Chile", RUT N° 61.103.032-0, por los servicios de arriendo de habitaciones y alimentación, de acuerdo al detalle consignado en el considerando cuarto del presente instrumento.

2. **ESTABLÉCESE**, que el costo a que asciende los mencionados servicios, corresponden al siguiente detalle:

Solicitudes de Adquisición N°s	Servicios	Proveedor	RUT N°	Montos (Exentos de IVA)
907	Reserva de Tres habitaciones singles en la Casa de Huéspedes Manutara, dependiente de la División de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, ubicada en Paseo Bulnes N° 185, Santiago.	División de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile	61.103.006-1	\$295.200
909	Alimentación para tres Oficiales y cinco Suboficiales deportistas militares de Brasil, en el casino de Suboficiales de la Escuela de Especialidades de la Fach, ubicado en la Bases Aérea el Bosque, comuna del El Bosque.	División Educación Escuela de Especialidades de la Fuerza Aérea de Chile	61.103.032-0	\$978.000
910	Reserva de Tres habitaciones dobles en la Casa de Huéspedes Tantauco, dependiente de la División de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, ubicada en Gran Avenida Paraderos 32, El Bosque.	División de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile	61.103.006-1	\$226.800

3. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la presente Resolución, al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Ítem 08, "Servicios Generales", Asignación 999 "Otros", por concepto de Reserva de Tres habitaciones singles en la Casa de Huéspedes Manutara, dependiente de la División de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, ubicada en Paseo Bulnes N° 185, Santiago y Reserva de Tres habitaciones dobles en la Casa de Huéspedes Tantauco, dependiente de la División de Bienestar Social de la Fuerza Aérea de Chile, ubicada en Gran Avenida Paraderos 32, El Bosque y al Subtítulo 22 "Bienes y Servicios de Consumo", Ítem 01, "Alimentos y Bebidas", Asignación 001 "Para Personas" la alimentación para tres Oficiales y cinco Suboficiales deportistas militares de Brasil, en el casino de Suboficiales de la Escuela de Especialidades de la Fach, ubicado en la Bases Aérea el Bosque, comuna del El Bosque, del Presupuesto vigente de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

4. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución Exenta en el sitio web de Gobierno Transparente de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



*Paulina Vodanovic Rojas*  
**PAULINA VODANOVIC ROJAS**  
 SUBSECRETARIA PARA LAS FUERZAS ARMADAS

*[Signature]*  
 GFM/ALP/RVG/LCS

Distribución:

1. CODEFEN.
2. SS.FF.AA. DIV. PRESUPUESTO Y FINANZAS Depto. de Adquisiciones.
3. ARCHIVO



Date	Description	Particulars	Amount
1912	Jan 1	Balance forward	100.00
1912	Feb 1	Cash received	50.00
1912	Mar 1	Cash paid	20.00

Main body of faint text, likely a ledger entry or a short report. The text is illegible due to fading.

Handwritten signature or name in the center of the page.

A thick black horizontal line at the bottom left of the page.